



# Resolución Directoral

Ica, 18 de Enero del 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo N° **21-018757-001**, que contiene la solicitud de don **GARCIA ARAUJO DANILO LEONARDO**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 25 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 08-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL,

**CONSIDERANDO:**

Que, al encontramos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante expediente administrativo de don **GARCIA ARAUJO DANILO LEONARDO**, quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 0144-2021-HRI-ORRH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: el administrado en la actualidad es personal Nombrado con cargo de Tec. Asistencial, Nivel STC, ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 01 de abril del 1993 según R.D. N° 089-93-HADSI/OPER; como contratada, y como Nombrada 25/04/1995, según R.D. N° 031-95-HADSI/OPER; perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al 22 de Noviembre del 2021 cuenta con un total de tiempo de servicio de 28 años, 07 meses y 22 días de servicios prestados al estado, y como compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición de don **GARCIA ARAUJO DANILO LEONARDO**, se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N°1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

....///







///...

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a **(2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado** y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;

Que, el Informe Técnico N° 08-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a don **GARCIA ARAUJO DANILO LEONARDO**, el beneficio de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del **25 de Febrero del 2019**, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, **Ley N° 31365** de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del **Informe Técnico N° 08-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL**; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor del servidor don **GARCIA ARAUJO DANILO LEONARDO**, Veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 25 de febrero del 2019**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.-----

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a don **AQUIJE RAMOS JOSE FABIO**, por única vez el pago por la asignación de Veinticinco (25) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **S/ 3,924.8 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 8/100 SOLES)**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2022.-----

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 62101

JAGT/D.E. HRI.  
ELCF/D.ADM.  
FLQQ/J.ORRH.  
AACG/ABOG.UBPYRL

